

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, 04 de marzo de 2024. RAD. 47-001-31-05-002-2023-00099-00. Paso al Despacho el presente proceso informando que en el mismo se había fijado fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y de la SS para el día de hoy 4 de marzo de la anualidad en curso, sin embargo, debido a que la accionada no allegó la información que se le ha requerido, y ante el hecho de que solicitó una prórroga para aportarlos, no pudo ser realizada, lo que hace necesaria su reprogramación. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR **TOMAS ELÍAS CAICEDO MARTÍNEZ** CONTRA **FIDUPREVISORA** como vocera y administradora del **FONDO NACIONAL DEL PASIVO PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP.**

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00099-00.

Santa Marta, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

1. Visto el informe secretarial que precede, se ordena la reprogramación de la audiencia que había sido programada para el día de hoy, en una nueva fecha a efectos de celebrar la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPTSS, diligencia que se realizará de manera **virtual**, para el día **VIERNES, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 09:30 A.M.**

Lo anterior, por cuanto la demandada solicitó un tiempo adicional para allegar las respuestas a las pruebas solicitadas, sin que se pueda pedir nueva prórroga.

NOTIFÍQUESE,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ.

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d8daa88be5d7aa4ff1732da5ebf758c03c2d7bab96f05167cbe4527751af03**

Documento generado en 04/03/2024 05:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>